TELECINCO

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 1 DE ABRIL DE 2009

Punto Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión, tanto de "GESTEVISION TELECINCO, S.A.", como de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.

Aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, así como el Informe de Gestión, de "GESTEVISION TELECINCO, S.A." y de su Grupo Consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008, formulados por el Consejo de Administración.

Punto Segundo.- Aplicación del resultado del ejercicio 2008.

1. Aprobar la distribución del beneficio resultante del ejercicio de 2008, que asciende a la cantidad de 269.222 miles de euros, de la forma siguiente:

	(miles de €)
A Reserva Legal	0 €
A Reservas Voluntarias	58.950 €
A Dividendo	210.272 € (*)
Total	**269.222 €**

2. Fijar el Dividendo a percibir en 0'865 Euros por cada acción, tras descontar el importe que correspondería a las acciones propias de la sociedad.

3. Abonar el dividendo a los accionistas de "GESTEVISION TELECINCO, S.A." el próximo día 14 de mayo de 2009.

Punto Tercero.- Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.008.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración en el ejercicio 2008.

<u>Punto Cuarto</u>.- Fijación del límite de la retribución anual conjunta a percibir por los Consejeros de la Sociedad.

De conformidad con el artículo 56 de los Estatutos Sociales, se acordó fijar el importe máximo que la Sociedad pueda satisfacer al conjunto de sus Consejeros en concepto de (i) retribución anual fija y (ii) dietas de asistencia, en la cantidad de 1.800.000 euros a lo largo de cada ejercicio.

En el supuesto excepcional de que el número de sesiones del Consejo o sus Comisiones a celebrar en un ejercicio determinado, llevasen a alcanzar la cifra máxima señalada, las restantes sesiones del Consejo o sus Comisiones que se celebren dentro de dicho ejercicio no generarán el derecho a percibir dietas.

Las cuantías exactas de las dietas y de las retribuciones de los distintos miembros del consejo serán fijadas por el Consejo de Administración

<u>Punto Quinto</u>.- Entrega de acciones de la Sociedad a los Consejeros con funciones ejecutivas y a los altos Directivos de la Compañía, como parte de su retribución.

Aprobar que los Consejeros Delegados y Directores Generales de "GESTEVISION TELECINCO, S.A." y las sociedades de su Grupo Consolidado puedan percibir parte de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2.009 en acciones de la Sociedad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Beneficiarios: los Consejeros Delegados y Directores Generales de "GESTEVISION TELECINCO, S.A" y las Sociedades integrantes de su Grupo Consolidado.

- Voluntariedad: la percepción de la retribución variable en acciones es voluntaria por parte de los beneficiarios.

- Límite máximo: la cuantía máxima de las acciones a percibir por cada beneficiario es la que resulte de aplicar 12.000 euros al precio medio de cotización de la acción el día de la fecha de entrega.

- Fecha de Entrega: La fecha inicialmente prevista de entrega de acciones es el 30 de abril de 2009.

- Procedencia de las Acciones: las acciones procederán de la autocartera.

- Número máximo de acciones a entregar: las que resulten de dividir 12.000 euros entre el precio medio de cotización de la acción el día de la fecha de entrega.

- Valor de las acciones: el precio medio de cotización de la acción el día de la fecha de entrega.

- Plazo de duración: el presente sistema retributivo será de aplicación hasta la fecha de la entrega que deberá verificarse en cualquier caso antes del transcurso de un mes desde la fecha de aprobación por la Junta General.

Punto Sexto.- Establecimiento de un sistema de retribución dirigido a Consejeros Ejecutivos y Directivos de la Sociedad y sociedades de su Grupo.

Aprobar el establecimiento de un sistema de retribución (el "Sistema de Retribución") para Consejeros ejecutivos y Directivos del Grupo Consolidado, referenciado al valor de las acciones de la Sociedad, así como a los resultados del Grupo y a los objetivos concretos que se fijen para cada beneficiario, cuyas características básicas son las siguientes (el "Sistema de Retribución"):

- Destinatarios: los consejeros ejecutivos y directivos del Grupo que en cada caso determine el Consejo de Administración.
- Objeto: concesión de un incentivo consistente en el abono de una retribución variable referenciada al valor de las acciones de la Sociedad.
- Número de acciones: el número máximo de acciones que se tomarán como referencia a fin de fijar el incentivo a abonar a los beneficiarios del Sistema de Retribución será el equivalente al 1% del capital social de la Sociedad; de dicho 1% corresponderá hasta un máximo del 25% a los Consejeros ejecutivos de la Sociedad. La Sociedad no ampliará su capital social para dar cobertura al Sistema de Retribución.
- Fecha de concesión: cualquier fecha que acuerde el Consejo de Administración dentro del plazo de 6 meses desde fecha de aprobación del Sistema de Retribución por la Junta General.
- Precio de ejercicio: el valor mínimo de las acciones que se podrá tomar como referencia será el equivalente al ochenta por ciento de la cotización media de las acciones durante los treinta días previos a la fecha de concesión del incentivo.
- Plazo de duración: hasta cinco (5) años a partir de la fecha de concesión, pudiendo hacerse efectivos los incentivos cuando lo determine el Consejo de administración.

Con el objeto de facilitar la ejecución de los acuerdos anteriores, la Junta General acordó delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en favor de uno cualesquiera de sus miembros, todas las facultades que fueren necesarias para la ejecución de dichos acuerdos

TELECINCO

<u>Punto Séptimo</u>.- Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, dejando sin efecto anteriores autorizaciones acordadas por la Junta General, y autorización para, en su caso, aplicar la cartera de acciones propias a la ejecución de programas retributivos.

1. Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad por cualquier medio, directamente o a través de sociedades por ella dominada, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

    - Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso.

    - El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a aquéllas de las que sean titulares "GESTEVISION TELECINCO, S.A." o cualquiera de sus sociedades dominadas, no excederá de cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad.

    - Las acciones a adquirir estarán libres de toda carga o gravamen, totalmente desembolsadas y no afectas al cumplimiento de cualquier obligación.

    - El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al ciento veinte por ciento (120%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.

    - Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha presente acuerdo.

    - En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

2. Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 9 de abril de 2008.

3. Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, o estén basados en cualquier forma en la evolución de la cotización bursátil de la acción, conforme a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Autorizar al Consejo de Administración para que constituya una reserva con carácter indisponible por importe equivalente al valor de adquisición de las acciones.

Punto Octavo.- Fijación del número de miembros que componen el Consejo de Administración.

Fijar en 15 el número de consejeros que componen el Consejo de Administración.

Punto Noveno.- Reelección y nombramiento de Consejeros.

1.- Reelegir como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, por un plazo de cinco años, a los siguientes Señores:

1.1 Reelegir a D. Alejandro Echevarría Busquet, mayor de edad, casado, con domicilio en en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas 4 y D.N.I. nº 16.201.418-B, vigente.

1.2 Reelegir a D. Fedele Confalonieri, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, con domicilio en Milán (Italia), Via Paleocapa, nº 3, dotado de Carta de Identidad de nacionalidad italiana nº AE-9150552, vigente.

1.3 Reelegir a D. Pier Silvio Berlusconi, de nacionalidad italiana, mayor de edad, soltero, con domicilio en Viale Europa 44-48, 20093 Cologno Monzese, Milán (Italia) y con pasaporte de dicha nacionalidad nº 785604-T, vigente.

1.4 Reelegir a D. Giuliano Adreani, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, con domicilio en Viale Europa 44-48, 20093 Cologno Monzese, Milán (Italia) y con Carta de Identidad de nacionalidad italiana nº AD 6143073, expedida en Roma el 28 de mayo de 1.999, vigente.

1.5 Reelegir a D. Alfredo Messina, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, con domicilio en Viale Europa 44-48, 20093 Cologno Monzese, Milán (Italia) y con de Carta de Identidad de nacionalidad italiana nº AE-6373904, vigente.

1.6 Reelegir a D. Marco Giordani, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, con domicilio en Viale Europa 44-48, 20093 Cologno Monzese, Milán (Italia) y con Carta de Identidad de nacionalidad italiana nº AE 9151217, vigente.

1.7 Reelegir a D. Paolo Vasile, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas 4 y Tarjeta de Residencia nº X- 2804385-H, vigente.

1.8 Reelegir a D. Giuseppe Tringali, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas 4 y con Tarjeta de Residencia nº X-4233121-V, vigente.

2.- Nombrar nuevos miembros del Consejo de Administración, por un plazo de cinco años, a las siguientes personas :

2.1 Nombrar a Dña. Helena Revoredo Delvecchio, de nacionalidad argentina, mayor de edad, viuda, con domicilio en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4 y N.I.F nº 33.557.989-W, vigente.

2.2 Nombrar a D. Mario Rodríguez Valderas, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4 y D.N.I.. nº 824.110-C, vigente.

Punto Décimo.- Presentación del Informe de Política Retributiva de los Consejeros.

En virtud de lo establecido en los artículos 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y 6 del Reglamento del Consejo de Administración, se presentó a la Junta General de Accionistas el Informe sobre Política Retributiva de los Consejeros de Telecinco.

El Informe incluye una descripción detallada e individualizada de todas las cantidades percibidas durante el ejercicio 2008 y de todos los conceptos que han generado ese derecho. Así, se incluye información sobre (i) las remuneraciones individuales percibidas por cada uno de los consejeros, (ii) el importe de las dietas de asistencia, (iii) la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo, (iv) el importe de cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgan, (v) el importe de las aportaciones a planes de pensiones de aportación definida, (vi) el importe de cualquier indemnización pactada o pagadas en caso de terminación de sus funciones, (vii) el importe de las remuneraciones percibidas como consejeros de otras empresas del grupo, (viii) el importe de las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos, (ix) cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o entidad del grupo que la pague, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas.

El Informe también contiene información sobre el sistema de retribución que determinará las remuneraciones de los consejeros durante el ejercicio 2009.

Punto Undécimo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus Consejeros Delegados y del Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las Cuentas Anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

El Secretario
Mario Rodríguez Valderas